



RAWSON, 17 de junio de 2009.

VISTO:

Los artículos 3, 14, 16, 17 y 18 de la Ley V - N° 94, el Decreto N° 452/09 y la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 5588/09 RRHH; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del visto y en virtud de lo previsto por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal - Ley V - N° 94 -, se designa como Procurador General Adjunto al Dr. Emilio Porrás Hernández, con asignación de funciones en la circunscripción Comodoro Rivadavia y a partir del 05 de Mayo de 2009, fecha en que el mismo prestó juramento de Ley.

Que resulta necesario dotar a la Procuración General Adjunta de una planta de personal adecuada en términos del rol institucional que por Ley está llamada a cumplir.

Que el Superior Tribunal de Justicia, mediante la Resolución del Visto, ha resuelto trasladar personal que será afectado al Ministerio Público Fiscal.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la ley.

EL PROCURADOR GENERAL  
RESUELVE

**Artículo 1°:** DISPONER que la Procuración General Adjunta tendrá su sede en las instalaciones del Edificio Pérez Companc, sito en calle Máximo Abásolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ocupando el primer piso del mismo y compartiendo el sector de planta baja y acceso con la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Comodoro Rivadavia.

**Artículo 2°:** DISPONER que la planta de personal se integrará con un Secretario Letrado de la Procuración General Adjunta, con rango y remuneración de Funcionario de fiscalía, un empleado administrativo y un oficial de maestranza.

**Artículo 3°:** ASIGNAR tareas en el ámbito de la Procuración General Adjunta, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los siguientes agentes:

a) SECRETARIA LETRADA DE LA PROCURACIÓN GENERAL ADJUNTA, a la Dra. Viviana Adriana FERNANDEZ (Dni. N° 16.363.281), quedando

equiparada a los efectos remunerativos con el cargo de Funcionario de Fiscalía.

b) OFICIAL SUPERIOR, a la Sra. Rosa María REARTE (Dni. N° 12.041.748).

c) OFICIAL MAESTRANZA, a la Sra. Olinda Margarita VERA (Lc. N° 5.447.115).

**Artículo 4°:** COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia a sus efectos.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN ADM. N° 116/09 PG